



# Resolución Ministerial

N° 221-2015-PCM

Lima, 25 SET. 2015

Visto el Informe N° 034-2015-PCM/SGRD, de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

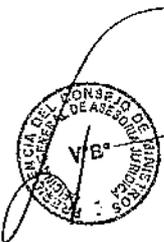
## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establecen que la Presidencia del Consejo de Ministros, es el ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); rectoría que la ejerce a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, órgano de línea creado mediante el Decreto Supremo N° 055-2013-PCM, que aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

Que, el "Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030" fue aprobado en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrada en Sendai, Japón, con el objeto de intensificar los esfuerzos de los países para fortalecer la reducción del riesgo de desastres y reducir la pérdida de vidas humanas y bienes, derivadas de los desastres en todo el mundo el que constituye el referente global en materia de Gestión Integral del Riesgo, escenario en el que nuestro país tiene una participación activa;

Que, en este contexto, la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA), conjuntamente con el Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPREDENAC) y la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR), a través de la Oficina Regional de las Américas, viene organizando la "IV Reunión Regional sobre Alianza entre el Sector Público y Privado para la Reducción del Riesgo de Desastres en América Latina y El Caribe: La Responsabilidad Social Empresarial en la Gestión del Riesgo";

Que, la construcción de alianzas estratégicas entre los sectores público y privado para el fortalecimiento de la resiliencia de las naciones y las comunidades a través de la reducción del riesgo de desastres, forma parte de la agenda de la institucionalidad latinoamericana y caribeña especializada en la gestión del riesgo, la cual es respaldada por la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR), a través de su Oficina Regional para las Américas y las Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), con las cuales la Secretaría Permanente de SELA trabaja en estrecha coordinación y colaboración;



Que, el SELA ha realizado cinco encuentros regionales para analizar y promover las Alianzas Público Privadas para la Reducción del Riesgo de Desastres, en los cuales se ha puesto de manifiesto la necesidad de continuar fortaleciendo la relación de complementación entre el sector público y privado que permitan potenciar la capacidad de prevención y respuesta de la sociedad y sus instituciones frente a situaciones de desastres, habiendo previsto para el presente año la realización de la referida IV Reunión Regional, la cual tiene, entre otros objetivos, el de continuar fomentando la construcción de alianzas público-privadas para la reducción del riesgo de desastres, así como alinear los modelos de dichas alianzas a los principios, objetivos y alcances planteados en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, en los ámbitos, local, nacional y regional.

Que, la participación de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, reviste especial importancia en el desarrollo de esta agenda común concordada por las instituciones internacionales mencionadas, por cuanto se abordan los avances globales en esta temática tendentes al desarrollo sostenible de los países y el aumento de la resiliencia de sus poblaciones ante los desastres de toda índole; por tanto los objetivos del evento señalado, se encuentran relacionados con los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres aprobada mediante el Decreto Supremo N° 111-2014-PCM y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021.

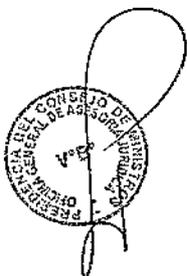
Que, la participación del Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres, señor Julio Miguel Pflucker Yépez, en el evento indicado, no irrogará gasto alguno al Estado, toda vez que la instituciones organizadoras del evento, cubrirán el costo de pasajes aéreos, alojamiento y alimentación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Julio Miguel Pflucker Yépez, Secretario de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Ciudad del Saber, República de Panamá, del 06 al 09 de Octubre del 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



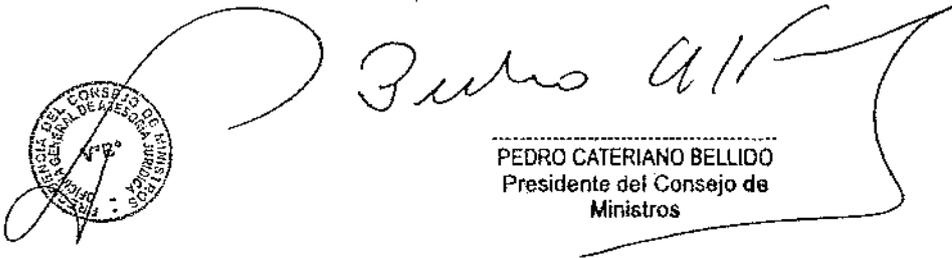


# Resolución Ministerial

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor autorizado deberá presentar ante el Titular de la Presidencia del Consejo de Ministros, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO CATERIANO BELLIDO  
Presidente del Consejo de  
Ministros



